

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 6866 /2010

ARICA, 22 NOV 2010

VISTOS:

- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Comité Apoyo a la Gestión Consultorio Iris Veliz Hume, suscrito con fecha 12 de noviembre de 2010.-
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Comité Apoyo a la Gestión Consultorio Iris Veliz Hume, suscrito con fecha 12 de noviembre de 2010.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO), WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA, CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transfiero a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.-



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/dmc.-

Distribución: Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, SERMUS, Oficina de Propuesta (2) y archivo.-

CONVENIO

En Arica, a 12 de Noviembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, Chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415 y el **COMITÉ APOYO A LA GESTIÓN CONSULTORIO IRIS VELIZ HUME**, en adelante la beneficiaria, R.U.T. N° 65.020.094-2, representada por la Sra. **LUISA OLAVARRIA MALDONADO**, R.U.T. N° 7.728.749-3, ambos con domicilio en Las Torres N° 2699 Población Cabo Aroca, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregara al **COMITÉ APOYO A LA GESTIÓN CONSULTORIO IRIS VELIZ HUME**, una subvención destinada a financiar gastos de pasaje, movilización, implementos, folletería, materiales de oficina y otros (eventos).
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s, 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005 respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El Monto de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 03 de junio del 2010, del Honorable Consejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 6489, de fecha 05 de Noviembre de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado a los fines para el cuál o los cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Consejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entregara y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el Art. 19 de la Ordenanza de subvenciones Municipales.

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la subvención no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiaria, a su elección, constituyéndose cada uno en codeudor del **COMITÉ APOYO A LA GESTION CONSULTORIO IRIS VELIZ HUME.**

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Arica para todas los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus tribunales de Justicia.

NOVENO

La personería de don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de doña **LUISA OLAVARRIA MALDONADO**, consta de Certificado N° 4040, emitido con fecha 8 de Septiembre del 2010 por el Sr. **SECRETARIO MUNICIPAL.**

DECIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA


LUISA OLAVARRIA MALDONADO
p. COMITÉ APOYO A LA GESTION
CONSULTORIO IRIS VELIZ HUME


WLSM/DPC/HAR/rfch/mlr.

12.11.2010

VISTOS:

- a) Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 662, de fecha 25 de Octubre del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ **500.000.-** al "**COMITÉ APOYO A LA GESTION CONSULTORIO IRIS VELIZ HUME**", R.U.T. N° 65.020.094-2, representada por la Sra. LUIS OLAVARRIA MALDONADO, C.I. N° 7.728.749-3, destinada a financiar gastos de movilización, eventos, implementos, folletería y material de oficina.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del **COMITÉ APOYO A LA GESTION CONSULTORIO IRIS VELIZ HUME**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 98, N° PJ. 2715, otorgada con fecha 10 de Octubre de 2008, según Certificado N° 4040, de fecha 08 de Septiembre de 2010, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

El **COMITÉ APOYO A LA GESTION CONSULTORIO IRIS VELIZ HUME**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 325.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Pasaje y Movilización	\$ 80.000.-
Otros: Eventos	130.000.-
Implementos	180.000.-
Folletería	70.000.-
Material de Oficina	40.000.-
TOTAL	\$ 500.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

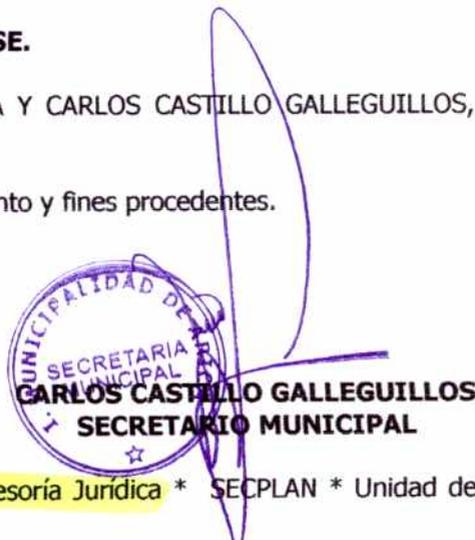
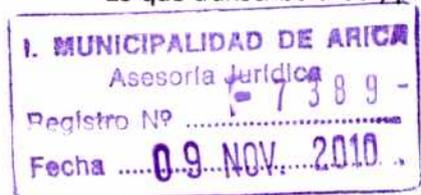
IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.090 Comité Apoyo a la Gestión Consultorio Iris Veliz Hume.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



WSM/DPC/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión - Secplan * Archivo *